



0366-BA/13	ANNA ISANINA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0371-BA/13	FRANCISCO MACHIO CORTES	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0379-BA/13	MICHEL FRANCIS ANDRIEU	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0382-BA/13	FRANCISCO GONZALEZ CACERES	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0403-BA/13	RAUL JIMENEZ MUÑOZ	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0409-BA/13	RUFINO JAVIER DOMINGUEZ CARRASCO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0410-BA/13	ALBERTO ANTONIO DOMINGUEZ CARRASCO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0411-BA/13	JOSE VICTOR MUÑOZ EXPOSITO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0412-BA/13	OSCAR LUIS GARCIA GOMEZ	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)

• • •

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2014080597)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuestas de resolución referidos a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, a 3 de febrero de 2014. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	SANCIÓN
0086-BA/13	SERGIO CAMPO MORENO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0233-BA/13	ANTONIO ALVAREZ GONZALEZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0260-BA/13	ION DOBRE	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0262-BA/13	DIANA PUICA	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €



0274-BA/13	ALEXANDRU STEFAN HAPIUC	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0279-BA/13	ORELLANA COSTA DULCE SL	Art. 103.d y 102.k Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	661 €
0287-BA/13	DANIEL MACIAS SEDAS	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0305-BA/13	ALBERTO LOBOS CONEJO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €

• • •

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2014080598)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Inspección Provincial de Turismo de Badajoz o ante la Directora General de Turismo, órgano competente para resolver, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Badajoz, a 3 de febrero de 2014. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	SANCIÓN
0064-BA/13	SAMUEL BERNAL GALLARDO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0087-BA/13	ISMAEL HIDALGO MORENO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0150-BA/13	CRISTOFER BAVIANO CARRANZA	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0165-BA/13	ALBERTO CORONADO GONZALEZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0182-BA/13	FRANCISCO JAVIER ESCRIBANO RODRIGUEZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0206-BA/13	JOSE LUIS PATIÑO GONZALEZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €

• • •